



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDP

Pacocha, 03 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, visto el Informe N° 025-2020-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 108-2020-SATI-MDP de la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, el Dictamen N° 01-2020-CDLIyA-MDP emitido por la Comisión de Desarrollo Local Institucional y de Administración del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Virtual de fecha 25 de agosto de 2020 se debatió el punto de agenda, proyecto de ordenanza municipal sobre nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos Municipales, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8) corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 46° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondiente civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones establecidas las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba Texto Único (TUO) de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, que prescribe las disposiciones que rigen el procedimiento (artículo 247 numeral 247.1 "La facultad que se atribuye a cualquier entidad para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados se conoce como potestad sancionadora...") estas disposiciones rigen de manera supletoria para todas las entidades públicas y le son aplicables los principios de la potestad sancionadora.

Que, la Ordenanza tiene como objeto reglamentar la aplicación de sanciones administrativas derivadas de la comisión de infracciones a las normas municipales y determinar el cuadro único de infracciones y sanciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha.



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Informe N° 108-2020-SATI-MDP, la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, remite el proyecto de Ordenanza Municipal sobre **REGLAMENTO DE APLICACION Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, VERSION 2.1**, seguidamente la diversas unidades orgánicas involucradas (Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano -SIDU, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental - SGSPGA, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social - SGDES y la Sub Gerencia de Administración Tributaria - SAT), de la revisión y validación de los procedimientos para efectos de determinar las fases instructiva y decisoria y de aquella que está referida a la de tipificar las infracciones y determinar las sanciones, han formulado observaciones de carácter no sustantivos o de forma (errores materiales gramáticos), mas no de fondo, las mismas que se corrieron traslado a sus áreas usuarias y/o unidades para su levantamiento y/o subsanación, tal es así que mediante Informe N° 041-2020-SATI-MDP, remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de RASA y CUISA de la MDP con el levantamiento de observaciones respectivo para la emisión de opinión legal.

Que, mediante Informe N° 025-2020-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la evaluación y viabilidad legal de la nueva propuesta, proyecto de Ordenanza Municipal sobre **REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, VERSION 2.1**, considerando las disposiciones contenidas en el Texto Único de Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su **Capítulo III Procedimiento Sancionador**, artículo 254 numeral 254.1 se hace la diferencia entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción, distinción que se establece en este proyecto de ordenanza municipal sobre RASA y CUISA de la Municipalidad Distrital de Pacocha, siendo que la fase instructiva queda a cargo de fiscalización, control y sanción administrativa municipal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la fase decisoria a cargo de cada unidad orgánica (sub gerencias con autonomía funcional), esta precisión corresponde efectuarla a fin que guarde relación con lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDP, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP, en su artículo 56, sobre funciones del **ÁREA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, en el numeral 56.2 hasta el momento la parte sancionadora e instructiva lo venía realizando una sola área, aspecto que debe ser corregido vía modificación el cual quedaría redactado de la siguiente manera: **56.2 Efectuar investigaciones, exámenes, análisis y acciones orientadas a detectar, identificar las infracciones de las disposiciones municipales de carácter administrativo**, asimismo precisar que los órganos competentes de la MDP la constituyen las sub gerencias o unidades orgánicas que cumplen función de fiscalización y a su vez los fiscalizadores quienes son propuestos anualmente por cada órgano competente (sub gerencia) debidamente designados con acto resolutivo del despacho de alcaldía, en tal sentido la propuesta del nuevo RASA y CUISA se encuentra conforme las atribuciones que establece el artículo 56, numeral 56.13 del ROF de la Municipalidad Distrital de Pacocha, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP, por lo que resulta viable la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA), el mismo que se encuentra compuesto de 81 artículos y siete Disposiciones Complementarias Finales.

Que, con Dictamen N° 01-2020-CDLIA-MDP, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y de Administración (CDLIA) del Concejo Municipal de la MDP, señala que luego que analizar y evaluar la documentación sustentatoria respecto la propuesta de ordenanza municipal sobre Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA), acordaron por unanimidad aprobar el CUISA y respecto del RASA se recomienda sea elevado al pleno del concejo municipal para su deliberación, debate y posterior aprobación.

Que, finalmente cabe señalar que la enunciación de los dispositivos legales aplicables al caso en concreto (proyecto de ordenanza municipal), son la base y justificación del procedimiento sancionador municipal que tiene como propósito dotar de eficacia coercitiva al ordenamiento legal sustantivo que rige a los gobiernos locales ese sentido la potestad sancionadora administrativa que nos va dotar el nuevo Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA), por lo que resulta de manera imprescindible su aprobación, ya que el citado proyecto de ordenanza municipal, se encuentra ajustado a la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del pleno del concejo se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA de la Municipalidad Distrital de Pacocha, cuyo texto está compuesto de ochenta y uno (81) artículos y siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA, cuyo cuadro está compuesto de sanciones codificadas que va del 1 al 7, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Fijese un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que las áreas involucradas se implementen y adecúen a la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que los procedimientos iniciados bajo los parámetros de la Ordenanza N° 050-2004-MDP y sus modificatorias, se regirán bajo los mismos hasta su conclusión.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR los Formatos establecidos en la presente Ordenanza y encargar a las unidades orgánicas y/o áreas competentes la implementación de los formatos adicionales que se requieran debiendo ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 050-2004-MDP de fecha 30 de octubre del 2004 y todas las demás normas que se opongan y/o modifiquen la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 003-2014-MDP de fecha 20 de febrero de 2014, parte pertinente del artículo 18 al 20; la Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP de fecha 16 de noviembre de 2016, parte pertinente del artículo 20 al 24; y la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDP, parte pertinente del artículo 19 al 23, las mismas que son sustituidas por el actual Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas de la presente ordenanza, dejando subsistente en la demás regulación, siempre que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y sus áreas no Estructuradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación en el diario de mayor circulación de la región, a la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la municipalidad y su difusión correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pacocha aprobado con la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP, artículo 56.2 del área de fiscalización, control y sanción administrativa municipal perteneciente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la misma que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 56°.- La Sub Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes áreas no estructuradas (...)

Las cuales les corresponden las siguientes funciones:

ÁREA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

56.2 Efectuar investigaciones, exámenes, análisis y acciones orientadas a detectar, identificar las infracciones de las disposiciones municipales de carácter administrativo".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Elvis Eduardo Chirinda Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE